

PLURALISMO Y UNIDAD. LA RELEVANCIA PRÁCTICA DE LA IDEA METAFÍSICA DE PARTICIPACIÓN

GÜNTHER PÖLTNER

The post-modern pleading for radical pluralism has an anti-totalitarian intention: it is directed against the idea of a unitary science as well as against the idea of a progress in history and demands the acception of the otherness of the other. Because the postmodern concept of pluralism shares with the totalitarian concept of unity (opposed by it) the same presupposition – the anti-thesis of singularity and plurality – the concept of pluralism is itself totalitarian. Whereas participative unity does not exclude diversity, but includes it. The practical relevance of the concept of participation is that it is not subject to the dialectic of diversity negating unity and unity negating diversity, because wherein everything comes together is exactly wherein everything is distinguished. A true pleading for plurality includes concern about community.

1. LA DEFENSA POSTMODERNA DE LA PLURALIDAD RADICAL

“La pluralidad”, así declara Wolfgang Iser, un defensor exacerbado del pensamiento postmoderno en el ámbito germano “no sólo es un desafío, sino también la palabra predilecta de la postmodernidad”¹. De la misma manera que un objeto puede contemplarse bajo varias perspectivas, no existe una sola forma legítima de saber y de vivir, sino una diversidad legítima de formas. “Desde ahora la verdad, la justicia, la humanidad se escriben en

1. W. ISER (ed.), *Wege aus der Moderne Schlüsseltexte der Postmoderne -Diskussion*, VCH Verlagsgesellschaft, Weinheim, 1988, 13.

plural”². Eran experiencias históricas que llevaron a la formación de una multiplicidad equitativa de modos de vivir y de juegos del lenguaje que rechazan cualquier exigencia de exclusividad. Si se presenta una exigencia de esta índole se considera una elevación ilegítima “de algo que en realidad es particular a algo presuntamente absoluto”³. La sentencia: “La pluralidad es el paradigma actual”⁴ no quiere ser entendida como una opción de un “relativismo barato”⁵ y un afán de nivelación superficial, sino como motivo moral de realización de la libertad. La pluralidad postmoderna significa pluralidad *radical*. Esto tiene consecuencias tanto prácticas como teóricas. La pluralidad radical hace más difícil el trato con ella porque, por un lado, ya no existe ninguna exigencia de hegemonía de un *ethos* social, y, por otro, no se puede renunciar a la unidad de la razón ante los distintos tipos de racionalidad⁶.

Esta defensa de la diversidad y de la diferenciación se torna comprensible si se tiene presente lo que se está criticando con ella, a saber, las concepciones totalitarias de unidad y globalidad del modernismo contemporáneo. El “reverso de este pluralismo fundamental es su opción anti-totalitaria”⁷. No hay más que pensar en la idea contemporánea de una ciencia uniforme en el sentido de la *mathesis universalis*, en las teorías teleológicas de la historia y en las utopías sociales vinculadas a ellas. Si sólo existe *una* forma legítima del saber —las modernas ciencias naturales— todas las demás formas de comprensión de la realidad (p.ej., el saber histórico, la concepción religiosa del mundo y del hombre) degeneran en meras opiniones. Si la historia se comprende como historia del progreso y si el transcurso de la historia está determinado por una idea directriz (p.ej., del objetivo de una sociedad no alienada), todos los que piensan y actúan de otra forma, forzosamente se con-

2. W. WELSCH, *Unsere postmoderne Moderne*, VCH Verlagsgesellschaft, Weinheim, 1987, 5.

3. W. WELSCH, *Unsere postmoderne Moderne*, 5.

4. W. WELSCH, *Wege aus Moderne*, 13.

5. W. WELSCH, *Unsere postmoderne Moderne*, 5.

6. W. WELSCH, *Unsere postmoderne Moderne*, 7.

7. W. WELSCH, *Unsere postmoderne Moderne*, 5.

vierten en enemigos de la humanidad que deben ser combatidos. La globalidad significa de entrada “coacción y terror”⁸. Allí donde se trata de realizar algo global parece que se legitima la opresión. “Las ideas de salvación que apuntan a una globalidad, en realidad son ideas del mal”⁹. Por esta razón “la pérdida de la totalidad” significa para el pensamiento postmoderno un “progreso de libertad y verdad”¹⁰. En este orden de ideas se remite con frecuencia a Lyotard quien habló del “final de las meta-narraciones”. Se entiende por tales las ideas directrices que dominan la vida teórica y práctica (p.ej., el concepto de la historia como proceso de emancipación, la equiparación del dominio de la naturaleza con la libertad progresiva). Estas ideas directrices se han vuelto inverosímiles. Surge una oposición contra una razón que opera represivamente contra lo individual y que tiende a la uniformización. De ahí surge la apreciación de la pluralidad radical. La nueva orientación se halla bajo el signo del “aprecio de lo diferente y lo heterogéneo”¹¹, no se trata del “mero consentimiento, sino del reconocimiento de lo otro en su alteridad”¹². Este reconocimiento no precede a la política, sino que “es ya como tal un acto político”¹³.

La crítica postmoderna de un concepto totalitario de unidad y globalidad posee ciertamente su justificación. Basta pensar en la corriente principal de la filosofía occidental, influida por el platonismo, a saber, la clásica metafísica de la esencia. Allí predomina lo general frente a lo particular. Sólo lo general es objeto de la ciencia, lo particular se convierte en mero caso de lo general y se subordina a éste. La multiplicidad se entiende negativamente y significa carencia de ser. El ente concebido de modo espacio-temporal metafísicamente hablando, es un no-ente relativo, porque está sometido al cambio, a diferencia del auténtico ente de la idea, preservado del cambio. Dada la prelación de lo general y teniendo

8. W. WELSCH, *Wege aus der Moderne*, 12.

9. W. WELSCH, *Wege aus der Moderne*, 16.

10. W. WELSCH, *Wege aus der Moderne*, 15.

11. W. WELSCH, *Wege aus der Moderne*, 37.

12. W. WELSCH, *Wege aus der Moderne*, 37.

13. W. WELSCH, *Wege aus der Moderne*, 38.

validez también el ente verdadero, la individuación se convierte en un problema; es sabido que el principio de individuación es una de las cuestiones típicas de la filosofía medieval. El concepto unitario de la clásica metafísica de la esencia posee una orientación lógica y conceptual. Lo lógico-conceptual forma una unidad para la cual la comunidad significa la exclusión de la diversidad. Puesto que la comunidad excluye la diversidad puede afirmarse unívocamente de todos los ejemplares de lo general.

Por muy justificada que sea la crítica postmoderna de un concepto de unidad y globalidad en el fondo totalitario, el remedio que se ofrece bajo el título “radicalización de la pluralidad” y “unidad abierta” parece cuestionable. “La novedad decisiva”, se afirma, “descansa en el hecho de que la pluralidad se vuelve radical o se percibe por primera vez realmente presente en su radicalidad. La pluralidad que bajo las condiciones postmodernas se fomenta y se defiende, es precisamente la que alcanza las raíces, es la radical. Precisamente por eso debe concebirse como insocavable e insuperable”¹⁴. Es cuestionable, en el concepto postmoderno de pluralidad, la renuncia de la comunidad vinculada con la radicalidad. Una pluralidad realmente radical “ya no está soportada por el fundamento de una coincidencia común y se desactiva”¹⁵. Por un lado, el reconocimiento de lo diferente debe ser el primer acto político y la característica de una sociedad democrática¹⁶; por otro, la tolerancia —que hasta ahora constituía la base de la democracia moderna— debe ocupar el segundo puesto, es decir, debe ser sobrepasada. “La tolerancia moderna frente a lo otro será superada por el reconocimiento postmoderno de lo diferente”¹⁷.

La defensa postmoderna de la multiplicidad no quiere, sin embargo, renunciar a la unidad. (Sería imposible porque la multiplicidad y la unidad son conceptos correlativos). La unidad ya no oprimirá lo individual, sino que será una “unidad abierta”. No se

14. W. WELSCH, *Wege aus der Moderne*, 14.

15. W. WELSCH, *Wege aus der Moderne*, 14.

16. W. WELSCH, *Wege aus der Moderne*, 38 y ss.

17. W. WELSCH, *Wege aus der Moderne*, 37 y ss.

trata de la realización sino de “mantener abierta” la unidad¹⁸. “Pero ésta es la única forma legítima de la unidad desde la perspectiva postmoderna —por ser la única que no oprime—”¹⁹. Si la multiplicidad se coloca en lugar tan fundamental que incluso debe superar la tolerancia, surge la cuestión de si la “unidad” no se convierte en una fórmula vacía o si el concepto de pluralidad postmoderno no comparte en secreto los mismos presupuestos que la unidad contra la cual se opone. Para aclarar esta cuestión es recomendable recordar el potencial crítico de la idea de participación metafísica desarrollada por Santo Tomás. Pues, como se mostrará enseguida, Santo Tomás concibe la unidad participativa como unidad-en-la-diferencia de forma que la unidad no excluye, sino que incluye la diversidad, no permitiendo que ambas puedan servirse una en contra de la otra.

2. LA PLURALIDAD EN EL CONTEXTO DE LA IDEA DE LA PARTICIPACIÓN TOMISTA

a) *Participación como unidad-en-diferencia*

La participación gira alrededor de la unidad y la diferencia del ser y del ente. Santo Tomás se orienta en el ente autónomo, es decir, en el ente subsistente (*subsistens in suo esse*²⁰). El ente subsistente es en el sentido pleno de la palabra. Las propiedades ciertamente también son, pero en el sentido estricto no son un ente, sino algo adherido al ente (*accidens magis proprie dicitur entis quam ens*²¹). La subsistencia no es idéntica a la independencia, no excluye relaciones de independencia, sino las incluye. La dependencia primaria es aquélla que fundamenta la subsistencia del ente:

18. W. WELSCH, *Wege aus der Moderne*, 16.

19. W. WELSCH, *Wege aus der Moderne*, 16.

20. TOMÁS DE AQUINO, *Summa Theologiae*, I, q. 45, a. 4 (cit. STh.).

21. TOMÁS DE AQUINO, *STh.*, I, q. 45, a. 4.

la dependencia en forma de participación. El ente es en cuanto tiene ser (*ens simpliciter est quod habet esse*²²), o en cuanto le corresponde ser (*illi enim proprie convenit esse, quod habet esse; et hoc est subsistens in suo esse*²³)

El ente es en cuanto participa en el ser. Pero por “ser” Santo Tomás no entiende el concepto más general que se puede afirmar sin distinción de todo, no el vacío de la carencia de determinación del que Hegel dice en su lógica: “Es la pura indeterminación y el vacío... el completo vacío, falta de determinación y de contenido... El ser, lo inmediato indeterminado es en efecto nada y nada más ni nada menos que la nada...”²⁴. En Santo Tomás el ser significa, sin embargo, la plenitud de lo real por antonomasia, toda la riqueza que engloba. Es plenamente consciente de la particularidad de su concepción del ser cuando dice: *hoc quod dico esse est actualitas omnium actuum, et propter hoc est perfectio omnium perfectionum*²⁵) — lo que yo entiendo por el ser es la realidad de todas las realidades y por ende la perfección de todas las perfecciones”. El ser como síntesis de toda realidad no tiene nada fuera de sí, visto así no se halla en ninguna diferencia —también el pensar no es externo al ser— incluye más bien todas las diferencias. Por esta razón no se puede añadir nada externamente al ser (*nihil autem potest addi ad esse quod sit extraneum ab ipso*²⁶), sino antes bien todas las diferencias son las del ser mismo. El ser se sustrae a cualquier determinación (definición). Pues determinar significa deslindar algo a través de la separación. Pero el ser no separa. Por tanto, ya no se puede cuestionar lo que sea el ser.

Como plenitud que engloba todas las diferencias el ser es absoluto y absolutamente incomparable, el *singulare tantum* que es participable de modo infinito (*ipsum esse absolute consideratum*

22. TOMÁS DE AQUINO, *STh.*, I-II, q. 26, a. 4.

23. TOMÁS DE AQUINO, *STh.*, I, q. 45, a. 4.

24. G.W.I. HEGEL, *Wissenschaft der Logik*, Philosophische Bibliothek 56, 66 y ss.

25. TOMÁS DE AQUINO, *Q. d. De Potentia*, 7, 2 ad 9 (cit. De Pot.,

26. TOMÁS DE AQUINO, *De Pot.*, 7, 2 ad 9.

*infinitum est: nam ab infinitis et infinitis modis participari possibile est*²⁷). Porque en él participa todo ente, el ser mismo no es un ente, es decir, no subsiste por sí mismo: *esse significat aliquid completum et simplex sed non subsistens*²⁸. Esta formulación contiene dos referencias importantes.

La participación del ente en el ser no significa una relación objetual, no debe entenderse como el tener partes. El ser ni consta de componentes, ni se puede dividir (*esse autem, in quantum est esse, non potest esse diversum*²⁹). La plenitud del ser no se divide por la participación. Participar en el ser no significa tener partes del ser.

Puesto que no se puede añadir nada al ser, la participación tampoco debe concebirse como resultado de una acogida del ser por un soporte externo a él. Para excluir ese malentendido hay que decir: El ente participa en el ser no al tenerlo, sino al *serlo* —naturalmente con el añadido decisivo de que lo es *parcialmente*—. El ente es el ser no de una manera total (*non totaliter*) sino parcial (*partialiter*). Así escribe Santo Tomás en el comentario de la metafísica: *quod ... non totaliter est aliquid ... proprie participare dicitur*³⁰.

b) *Liberación de la multiplicidad por la unidad*

Participación significa identidad-en-diferencia. En tanto en cuanto no puede haber nada externo al ser —tampoco la multiplicidad del ente— el ente es aquello en lo que participa. Sobre la base de esta identidad la participación implica, sin embargo, una diferencia insuperable. El ente es aquello en lo que participa, no en todos los aspectos, sino de manera limitada (*omne quod parti-*

27. TOMÁS DE AQUINO, *Summa contra Gentes*, I, c. 43, n. 363 (cit CG).

28. TOMÁS DE AQUINO, *De Pot.*, I, 1.

29. TOMÁS DE AQUINO, *CG*, II, c. 52, n. 1274.

30. TOMÁS DE AQUINO, *In Metaphysicam*, I, n. 154 (cit. *In Met.*).

*cipatur determinatur ad modum participati, et sic partialiter habetur et non secundum omnem perfectionis modum*³¹). El ente no remite al ser como un signo a lo designado, sino que es el ser —naturalmente solo de manera parcial (*partialiter*), es decir, representa el ser—. Por esta razón, Santo Tomás puede decir que el ser es lo más interno y profundo del ente (*esse autem est illud quod est magis intimum cuilibet, et quod profundius omnibus inest*³²). La pluralidad del ente es la representación del ser mismo. La participación del ente significa para Santo Tomás representación de la plenitud del ser.

En nuestro orden de ideas se debe llamar la atención sobre dos particularidades de la unidad participativa: (1) sobre la valoración positiva de la diferencia y con ello de la preservación del derecho propio de lo múltiple. (2) La unidad participativa no suprime lo múltiple, sino que libera lo múltiple para la independencia del ser y del actuar.

(*Ad 1*) Dado que el ser en el que participa todo ente no subsiste, la participación no implica una disminución del ser. La limitación (*determinatio, limitatio*) de la que habla Santo Tomás no se refiere al ser, sino al modo de participación. Todo ente es totalmente lo que es, no la copia defectuosa de un arquetipo inalcanzable. El ser en el que participa todo no tiene su subsistencia en sí mismo, sino en la pluralidad del ente que participa en él —del mismo modo que una conversación en la que participan los interlocutores, no existe por sí misma, sino que acontece en el hablar unos con otros, sin consistir en las contribuciones a la conversación—. Santo Tomás habla, por esta razón, de la inherencia del ser al ente: *esse non est subsistens, sed inhaerens*³³.

(*Ad 2*) De la no subsistencia del ser resultan dos consecuencias importantes para la relación de unidad y multiplicidad: (a) Porque el ser no subsiste sino que inhiere, lo múltiple no es el mero ejemplar de algo determinado en general. Antes bien todo ente es

31. TOMÁS DE AQUINO, *CG*, I, c. 32, n. 288.

32. TOMÁS DE AQUINO, *STh.*, I, q. 8, a. 1.

33. TOMÁS DE AQUINO, *De Pot.*, 7, 2 ad 5.

a su manera incomparable, porque según la manera de su participación en el ser representa lo incomparable *simpliciter*. (Con ello se anula el problema del principio de individuación tan urgente para la metafísica esencialista de la sustancia. Simplemente a través de su ser los entes son individuales). Pluralidad no significa carencia de ser, no se debe entender negativamente, sino positivamente. Significa riqueza e incremento de comunidad. (b) Porque el ser en el que participa todo ente no subsiste, la multiplicidad del ente no es oprimida por la unidad del ser, sino que a través de ella se libera. La no-subsistencia del ser fundamenta la independencia del ente que se halla en múltiples relaciones. Tenemos que ver, por tanto, con una unidad que libera la pluralidad. Con ello se alcanza el punto decisivo respecto de la defensa postmoderna de la pluralidad.

c) *El fundamento de la unidad como fundamento de la multiplicidad*

La unidad participativa, tal como la concibe Santo Tomás, es una unidad que no excluye la multiplicidad, sino que la incluye. Con este concepto de unidad, su filosofía del ser se distingue de una metafísica de la esencia (esencialismo). Ciertamente lo general de la esencia es aquello en lo que coinciden los múltiples entes de esencia igual, pero no se distinguen en él. La mirada hacia lo general esencial hace que desaparezca lo diverso. La unidad excluye lo diverso. Cuanto más reducida es la diversidad, tanto mayor la unidad. Esto significa, como consecuencia práctica, que la diversidad sólo puede concebirse como algo impropio que en el fondo debe superarse. La pluralidad no aparece como fomento, sino como merma de la unidad. La diversidad debe ser igualada, y con ello suprimida, por mor de la unidad sin la cual no puede haber multiplicidad.

El asunto se presenta de forma distinta en el contexto de la idea de participación en la filosofía del ser. Allí donde todo coincide

—en el ser— es también donde todo se distingue, pues el ente es distinto. Lo que une, diferencia, y lo que diferencia, une. La comunidad no excluye la diversidad, sino que la incluye. Ni precede la multiplicidad, ni es su resultado, sino que es unidad en la multiplicidad. La razón de la unidad es la razón de la multiplicidad. Por ello vale la tesis: cuanto mayor la diversidad, tanto más viva y más profunda la unidad —y al revés: cuanto más viva la unidad tanto más marcada es la diversidad—. La unidad del ser no oprime la pluralidad, sino que libera lo múltiple hacia su independencia. Con vistas a la praxis, ello significa: el afán político por la unidad sólo es auténtico cuando se convierte de igual manera en preocupación por la pluralidad. Cuanto más global es la unidad que se debe configurar, tanto más marcada tiene que ser la pluralidad. En cambio, el derecho a la diversidad implica la obligación a la comunidad.

3. PLURALIDAD RADICAL — PLURALIDAD PARTICIPATIVA

Con ello ya se ha apuntado a lo que distingue el concepto de una pluralidad *participativa* del concepto postmoderno de una pluralidad *radical*. Ambos conceptos coinciden en el enjuiciamiento positivo de la pluralidad y con ello en su renuncia a la nivelación tecnocrática. La pluralidad no se considera una restricción, sino un enriquecimiento. Ambos conceptos se distinguen, sin embargo, por el hecho de que el concepto participativo comparte con el postmoderno su fuerza pero no sus debilidades. Las debilidades se hallan precisamente en aquello que se presenta como la característica de la defensa postmoderna de la multiplicidad, de la diferenciación, de la especificación de las formas del saber, de los juegos de lenguaje, de las formas de vida, de los modos de comportamiento: en la *radicalidad*. Ésta se revela, observándola más de cerca, como totalitaria.

La política postmoderna, se dice, ya no se comprende “primariamente como garante de unidad, sino como garante de pluralidad... En el modo postmoderno se trata de... una coexistencia de

lo diverso y lo antagónico, que ya no está llamado a anular el carácter antagónico”³⁴. También la política postmoderna “se preocupa por la totalidad pero no lo hace en nombre de una unidad normativa, sino en el sentido de la pluralidad”³⁵. También uno puede hacer suya la tesis de que los derechos fundamentales, que son la expresión de la base consensuada de la democracia, se refieren al “derecho de la diferencia y la estructura de la pluralidad”³⁶ y que pertenece a la democracia la suposición “de que en la sociedad existen exigencias distintas, indistintamente legítimas pero en el fondo incompatibles”³⁷. Ahora bien, uno no puede simpatizar con la afirmación de que “entre las exigencias heterogéneas ya no se puede encontrar ninguna decisión legalmente fundamentada”³⁸. Definitivamente problemática es la tesis ya citada más arriba de que el reconocimiento postmoderno de lo diferente sobrepasa la tolerancia, y de que la pluralidad radical significa que “ya no está sustentada en la base de una coincidencia común y, por tanto, ya anulada”³⁹.

Una pluralidad que es tan radical que excluye la comunidad es la pura antítesis de una unidad totalitaria, y por eso totalitaria ella misma. O bien permanece totalitaria, o bien se convierte en su contrario, en arbitrariedad e indiferencia. Una pluralidad radical está sometida a la dialéctica del totalitarismo y la arbitrariedad. La postmodernidad se caracterizaría por una “aceptación y afirmación sin trabas de la pluralidad — y por su radicalización”⁴⁰. Una afirmación así es, sin embargo, en realidad el encubrimiento de la renuncia a la crítica. Le experiencia nos muestra que existen exigencias incompatibles. Pero de ello todavía no se sigue que entre ellas no pueda haber ninguna decisión legalmente fundamentada. Antes bien, esta conclusión sólo es válida bajo el presupuesto de la

34. W. WELSCH, *Wege aus der Moderne*, 38.

35. W. WELSCH, *Wege aus der Moderne*, 39.

36. W. WELSCH, *Wege aus der Moderne*, 39.

37. W. WELSCH, *Wege aus der Moderne*, 39.

38. W. WELSCH, *Wege aus der Moderne*, 39.

39. W. WELSCH, *Wege aus der Moderne*, 14.

40. W. WELSCH, *Wege aus der Moderne*, 15.

pluralidad radical, es decir, bajo la igualdad de condiciones de lo plural. Puesto que si todo es igualmente justificado se anula la diferencia entre lo justificado y lo injustificado, de modo que ya no se puede distinguir entre exigencias justificadas e injustificadas, entre pluralidad liberadora y destructiva. Entonces las exigencias en dirección a una uniformización son tan justificadas o injustificadas como las exigencias en dirección a una pluralización. El terrorismo tiene entonces el mismo valor que la convivencia pacífica. Este resultado probablemente vaya en contra de las intenciones postmodernas, pero sus premisas no permiten otra solución. La pluralidad radical se anula a sí misma y se entrega a la arbitrariedad en la que la diferencia entre lo justificado y lo injustificado, entre lo justo y lo injusto, es sustituida por el derecho del más fuerte. No hay motivo para que una afirmación sin trabas de lo plural no desemboque en un “anything goes” o en una nivelación superficial.

Es bien sabido que la arbitrariedad y la indiferencia constituyen una de las objeciones principales contra las concepciones postmodernas de la pluralidad. Se reacciona de dos maneras: tanto en la forma de un rechazo indignado (la crítica sería “propaganda de arbitrariedad”⁴¹) como tomándola en serio. Se admite que la uniformización radical tiende a y produce “indiferencia”⁴². “La uniformización puede producir al mismo tiempo pluralidad, la pluralización puede producir hoy indiferencia”⁴³.

Sin embargo, uno no escapa al peligro de la uniformización e indiferencia si se relaciona la pluralidad con una “unidad abierta”. Pues si la pluralidad es tan radical que ya no es sostenida por una convicción común, entonces el derecho a disentir se aplica también al consenso mínimo —con lo cual se vuelve absurdo el hablar de un consenso mínimo—. Una unidad “abierta” que se presente como contrario de una pluralidad radical, no es otra cosa que la constelación eventual de un pulso entre fuerzas plurales aban-

41. W. WELSCH, *Wege aus der Moderne*, 19.

42. W. WELSCH, *Wege aus der Moderne*, 19.

43. W. WELSCH, *Wege aus der Moderne*, 20.

donadas a sí mismas. La unidad ha perdido su derecho y se convierte en un juguete de la pluralidad desenfrenada. La pluralidad insuperable comparte con la unidad, contra la cual lucha, la misma premisa: en el fondo sólo conoce una única forma de unidad —una unidad que excluye la pluralidad de sí misma, es decir, una unidad o bien antes o bien después de la pluralidad pero no una unidad dentro de la pluralidad—. Bajo estos presupuestos la pluralidad sólo puede afirmarse luchando contra la unidad —o al revés—.

Cierto: una sociedad pluralista se caracteriza por una pluralidad de cosmovisiones y valores que compiten entre sí y que determinan el campo de las fuerzas sociales de modo fundamentalmente equitativo. En una sociedad de esta índole no existe una convicción uniforme y normativa respecto de la praxis vital reconocida (de modo más o menos reflexionada), de la misma manera y considerada vinculante por todos los miembros de la sociedad. Este tipo de pluralidad ya es desde hace tiempo una realidad socialmente reconocida, sin la cual una democracia sería impensable. Pero no excluye la comunidad, sino que se fundamenta en ella. Pues una sociedad pluralista afirma la posibilidad de poder configurar formas plurales del *ethos*. Con esta afirmación no se anticipan los contenidos de las cosmovisiones toleradas en la sociedad pluralista y los valores específicos, sino que se abre la posibilidad para su configuración. Por este motivo, la afirmación de la pluralidad no es de ninguna manera formal. Pues la libertad tiene su límite en la libertad de los demás. Pero ello significa que la pluralidad no puede ser radical. La democracia vive del hecho de que el derecho a disentir tiene como principio, pero no como objeto, el consenso mínimo.

A este consenso mínimo pertenece la idea de la tolerancia, es decir, el mutuo reconocimiento del hombre como ser libre. Pero poder ser libre significa ser capaz de ser verdadero y poder distinguir entre lo justo y lo injusto. Hacer profesión de tolerancia es hacer profesión de verdad, es decir, de la capacidad de someterse a las exigencias de la verdad. A esta exigencia se somete también la defensa postmoderna por una pluralidad radical. Al fin y al cabo quiere ser tomada en serio. En el caso contrario se la

puede ignorar y abandonarla a su suerte. La afirmación de la pluralidad implica la idea de la tolerancia —por tanto, precisamente aquello que el concepto postmoderno de la pluralidad cree poder superar—. Una superación de la tolerancia sólo podría ser una superación de la capacidad de acaparar la verdad. Pero esto es evidentemente imposible “y si se intenta a pesar de todo, ello debe llevar a un menosprecio de la libertad”. Una superación de la tolerancia lleva a su anulación; o bien se convierte en intolerancia o bien en indiferencia, es decir, en los dos casos se vuelve inhumana. La defensa postmoderna de la pluralidad, así se puede concluir, es justificada, en tanto en cuanto crítica los conceptos lógico-conceptuales y con ello, en el fondo, los conceptos totalitarios de unidad. Esta crítica permanece, sin embargo, arraigada en lo criticado, porque comparte con ello la misma premisa —la antítesis de unidad y pluralidad—. Si se concibe *radicalmente*, la pluralidad se vuelve totalitaria y permanece sometida a la dialéctica de la unidad que niega la pluralidad, y de la pluralidad que niega la unidad. La unidad abierta en el sentido postmoderno sólo es una unidad aparente porque es un juguete de la pluralidad radical. La auténtica apertura se encuentra allí donde la base de la pluralidad incluye la base de la unidad. De este modo se escapa uno a la mencionada dialéctica. Esto es precisamente lo que contiene la idea de participación. Pues aquello en lo que coincide todo es aquello en lo que todo se distingue. La relevancia práctica de esta idea se halla en la advertencia sencilla de que la preocupación por la pluralidad también tiene que dirigirse hacia su posibilidad —o dicho de forma más breve, que el derecho de la pluralidad contiene la obligación a la comunidad—.

BIBLIOGRAFÍA

WELSCH, Wolfgang, *Unsere postmoderne Moderne*, VCH Verlagsgesellschaft, Weinheim, 1988.

— *Vernunft. Die zeitgenössische Vernunftkritik und das Konzept der transversalen Vernunft*, 2ª ed., Suhrkamp, Frankfurt, 1996.

WELSCH, Wolfgang (ed.), *Wege aus der Moderne. Schlüsseltexte der Postmoderne-Diskussion*, VCH Verlagsgesellschaft, Weinheim, 1988.

Prof. Dr. Günther Pöltner
Institut für Philosophie
Universität Wien
Universitastr. 7
1010 Wien
Fax: 00 43 14088725
guenther.poeltner@univie.ac.at

